



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES LICITACIÓN PÚBLICA
“PRODUCCIÓN MÓDULOS GRUPO 2
SALA INFANCIA MIM”

Mayo 2021



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia. Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que ejecutará la Producción de Módulos Grupo 1 de la nueva Sala Infancia del Museo Interactivo Mirador de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Este grupo que está conformado por 2 módulos: **Amplificador de sonidos y Voz y comunicación**

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará



sin efecto la eventual adjudicación del proponente, quedando sin posibilidad de un vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación de bases de licitación	Jueves 13 de mayo 2021
Inscripción reunión técnica por correo	Hasta martes 18 de mayo 2021 hasta las 18:00 hrs.
Reunión técnica on line	Jueves 20 de mayo 2021 a las 12:00 hrs.
Recepción de consultas	Lunes 24 mayo de 2021 hasta las 18:00 hrs
Respuesta a las consultas	Miércoles 26 de mayo 2021
Recepción de ofertas	Lunes 07 de junio 2021 hasta las 18:00 hrs.
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Martes 08 de junio 2021
Apertura Económica de las ofertas y	Miércoles 09 de junio 2021
Aclaraciones de las ofertas	Miércoles 09 de junio 2021
Respuestas de las aclaraciones	Jueves 10 de junio 2021
Adjudicación	Viernes 11 de junio 2021
Fecha inicio de servicios, y firma de contrato	Martes 15 de junio 2021
Fecha de entrega de garantía	7 días hábiles a partir de la firma del contrato

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl
- b) **Inscripción reunión técnica,** los interesados deberán inscribirse al correo licitaciongrupo2@mim.cl indicando en el asunto del correo "Inscripción Licitación Producción Módulos Grupo 2 Sala Infancia MIM" y deberá adjunta al correo la ficha de inscripción según anexo N°13. No se aceptarán solicitudes de inscripción enviadas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- c) **Reunión técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el cronograma, a través de la plataforma virtual Teams. **Cabe hacer presente que esta visita no es de carácter obligatorio.**
- d) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitaciongrupo2@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación Producción Módulos Grupo 2 Sala Infancia". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- e) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico licitaciongrupo2@mim.cl, indicando en el asunto del correo "Oferta Licitación Producción Módulos Grupo 2 Sala





Infancia MIM". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

- f) **Recepción de las ofertas económicas**, se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Producción Módulos Grupo 2 Sala Infancia MIM". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- g) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)**, se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.
- h) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- i) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Módulos grupo 2 Sala Infancia" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitaciongrupo2@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- j) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter No esencial para la firma del contrato.

5. ANTECEDENTES MUSEOGRÁFICOS DEL PROYECTO

Nueva sala dirigida a niños y niñas de 2 a 6 años, donde podrán vivenciar y descubrir el mundo a través de 15 experiencias que abordan los sentidos, la comunicación y destrezas del cuerpo, exploración de elementos y fenómenos científicos y la manipulación de máquinas y procesos.

La sala estará estructurada por 2 ámbitos principales que a su vez contienen 2 sub-ámbitos cada uno:





Ámbito 1 - Yo y mi cuerpo

Objetivo del ámbito: Desarrollar la capacidad de observar y conocer su cuerpo, experimentando con sus posibilidades sensoriales y motrices para interactuar con el entorno.

Sub-ámbito - Mi cuerpo siente y se comunica

Objetivo: Conocer y explorar las distintas maneras que tiene el cuerpo de sentir y comunicarse.

Sub-ámbito - Mi cuerpo se mueve

Objetivo: Experimentar con el movimiento del cuerpo, sus potencialidades y destrezas para interactuar con el entorno.

Ámbito 2 – Yo y mi entorno

Objetivo del ámbito: Explorar, mediante la acción y el movimiento, las características de algunos objetos, máquina, elementos naturales y fenómenos físicos, experimentando con los principios de causa/efecto, acción/reacción.

Sub-ámbito - Aprendo con elementos y fenómenos físicos

Objetivo: Explorar, mediante la acción y el movimiento, las características de algunos elementos y fenómenos físicos, experimentando con los principios de causa/efecto, acción/reacción.

Sub-ámbito - Manipulo máquinas y herramientas

Objetivo: Manipular y explorar máquinas y herramientas tanto mecánicas como automatizadas, haciendo predicciones y generando reacciones.

6. TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos que se deben considerar en esta licitación son los siguientes:

A. Estudio de soluciones constructivas

Esta etapa considera:

- I. Diseño y planimetría final, de los 2 módulos a fabricar, según requerimientos técnicos de Diseño entregados por equipo MIM.
- II. Estudio de soluciones constructivas, materialidades, sistemas, mecanismos, modos de registros, sistemas de anclajes y terminaciones de los 2 módulos.
- III. Estos estudios deberán incluir los siguientes ítems según módulo:





Amplificador de sonidos:

- Muestra o prototipo de una unidad del cabezal de escucha. Debe considerar materialidades y terminaciones finales según pruebas. Ver Anexo nº 7: Ficha Técnica Módulo Amplificador de sonidos.
- Sistema de registro, soportes y canalización para la incorporación posterior del sistema electrónico desarrollado en prototipo MIM de módulo Amplificador de sonidos. La integración de la electrónica, será realizada por equipo MIM.

Voz y comunicación:

- Muestra o prototipo de una unidad del auricular telefónico. Debe considerar materialidades y terminaciones finales según pruebas. Ver Anexo nº 8: Ficha Técnica Módulo Voz y comunicación.
- Desarrollo de Software que considere 5 modificadores de voz diferente. (Ver Anexo nº 8).
- Réplica y comprobación de sistema electrónico desarrollado en prototipo MIM para emisión de olores.
- Soportes y sistema de registros, que permitan un buen acceso, para el mantenimiento.

- IV. Propuesta de procesos productivos y estrategias constructivas para cada producción.
- V. Diseño y planimetría de moldes finales, para la producción de aquellos elementos que involucren este desarrollo en su proceso productivo.
- VI. Revisión y validación de todos los ítems anteriores.

B. Fabricación de los 2 módulos

Esta etapa considera:

- I. La fabricación y entrega de todos los componentes del módulo Amplificador de sonidos y sus respectivos repuestos:
 - 2 unidades de repuestos del conjunto cabezal de escucha.
- II. La fabricación y entrega de todos los componentes del módulo Voz y comunicación y sus respectivos repuestos:
 - 2 unidades de repuestos del conjunto auricular telefónico.
 - Se debe hacer entrega del sistema electrónico y SW del módulo, debidamente ordenado y rotulado.





- Entrega de respaldos en pendrive, de toda la programación del sistema electrónico y software del módulo.
 - Entrega de un manual de funcionamiento del módulo.
- III. Entrega de todos los archivos 3D y moldes finales que se hayan utilizado en la producción de alguna pieza final del módulo.
- IV. Revisión y aprobación.

C. Montaje en sala

Esta etapa considera el montaje en la sala Infancia de los módulos Amplificador de sonidos y Voz Y comunicación con el debido posicionamiento y orientación según lo indicado en Anexo n°6 Layout Sala infancia.

D. Planos As-built

Considera la entrega de todas las planimetrías As-built de todos los elementos diseñados y construidos en archivos CAD y PDF. El adjudicado, deberá considerar la entrega de matrices (moldes) para futuras producciones.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL MONTAJE

- a) La empresa adjudicada deberá contemplar que los trabajos de montaje de los módulos se podrán ejecutar en horarios de jornada AM de 8.30 a 13.00 de martes a domingo, y si fuera requerido, los lunes se podrá trabajar en jornada diurna de 8:30 a 19:00 hr.
- b) Si fuera necesario realizar algunos trabajos en horario diurno de martes a domingo, las faenas constructivas no podrán generar exposición a solventes, ni ruidos molestos que interfieran con la visita del museo.

8. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días



4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
6	Registro entrega de reglamento interno.
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de afiliación a Mutualidad.
11	Procedimiento de trabajo aplicable
12	Examen de Altura Física para quienes ejecutaran trabajos en altura sobre 1.80 mt
13	Protocolo preventivo de Covid-19 para el equipo de trabajo

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como Anexo N°12.

Adicionalmente, la empresa que ejecutará el trabajo debe:

- o Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.).
- o Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
- o El proponente deberá considerar un cerco de seguridad que impida el paso de los visitantes a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
- o Mientras se estén realizando trabajos durante el horario de visitantes siempre debe estar presente al menos una persona en el lugar de la faena.

Dado la pandemia se incorporan, establecen y deberán cumplir medidas generales para prevenir Covid 19:



- Promover el lavado de manos
- Disponer de alcohol gel en espacio de trabajo
- Uso de mascarillas y lentes permanentes e inclusive en los traslados. Adicional de los implementos de seguridad.
- Deberá contestar declaración simple de estado de salud y portar un lápiz para firmar documento.
- En espacios comunes, habilitar de tal manera que permita mantener la distancia de 1.50 metros entre trabajadores.
- Realizar monitoreo de síntomas sugerentes a infección respiratoria tales como: fiebre 37.5°, tos, disnea entre otros. Si un trabajador se presenta en estas condiciones no se permitirá el ingreso indicando recomendación de dirigirse a un centro asistencial.
- En caso de ser necesario hacer reuniones de equipo, procurar que sean breves y en espacios ventilados.
- Se prohíbe fumar en las dependencias
- No podrá desempeñarse en las dependencias de la Fundación, un trabajador que se encuentre en cuarentena.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no supere el plazo total máximo establecido de 154 días corridos, y 140 días corridos para la finalización de la letra C del punto n°6. El no cumplimiento de dichos plazos límites significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación.

10. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

10.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

10.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá además presentar la Declaración Jurada Simple de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirán para esta licitación completando el anexo N°1 o N°2, según corresponda.





10.1.2 Identificación del oferente, completar Anexo N°3 o N°4, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá además presentar la "Identificación del oferente" de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirán para esta licitación completando el anexo N°3 o N°4, según corresponda.

10.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I. **(ESENCIAL)**
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es) **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar además de cada una de la persona natural y/o jurídica que se

unirá, los antecedentes legales y administrativos del presente punto, según corresponda a persona natural o jurídica.

10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

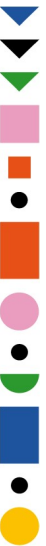
10.2.1 Carta Gantt (ESENCIAL)

El oferente deberá incluir una carta Gantt, lo anterior en base a la fecha límite estipulada para el término de los trabajos, detallados en el punto N°6, la cual se define en el punto N°9 Plazos de ejecución como máximo 154 días corridos totales a partir de la firma del contrato, donde el plazo de ejecución para la letra C es de 140 días. Esta carta Gantt deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar los tiempos de duración de los trabajos, y los hitos de avances e hitos de pagos, revisión y aprobación por parte de la Fundación. La carta Gantt deberá contemplar una reunión con el equipo técnico MIM como primera actividad, que tendrá como finalidad la revisión en conjunto de esta e incorporación de ajustes menores a la programación propuesta, respetando el plazo de ejecución total definido en estas mismas bases. De esta reunión saldrá la versión definitiva de la Carta Gantt de los trabajos adjudicados, formando parte integral del contrato.

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no superen el plazo máximo establecido en el párrafo anterior (154 días corridos). El no cumplimiento de dicho plazo límite significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación.

10.2.2 Metodología de trabajo (ESENCIAL)

El oferente deberá incluir una descripción detallada de las actividades que se efectuarán para el logro de los ítems detallados en el punto N°6 de las Bases. La metodología deberá definir las problemáticas críticas del trabajo a desarrollar con las etapas e hitos asociados. El orden lógico y articulación de estos procesos, vinculados a la definición de los hitos de validación tendrán que verse reflejados en este documento.





10.2.3 Experiencia del oferente, Jefe responsable y Equipo de profesional (ESENCIALES)

Deberá incluir en la oferta según se indica a continuación:

10.2.3.1 Sobre el oferente:

- a) Curriculum de la empresa.
- b) Listado detallado de los trabajos museográficos de similar complejidad de la empresa en el país o en el extranjero.
- c) Ficha de desempeño Anexo N°11 de trabajos museográficos. Este documento deberá ser respondido y firmado por los clientes de las empresas o instituciones donde el oferente haya ejecutado trabajos museográficos de similar complejidad. Esta encuesta abordarán los siguientes aspectos: cumplimiento de plazos, calidad del trabajo, flexibilidad y colaboración en el proceso de trabajo conjunto con el mandante.

10.2.3.2 Sobre el Jefe responsable:

Curriculum y listado de los trabajos museográficos de similar complejidad ejecutados donde actuó de Jefe responsable del equipo.

10.2.3.3 Sobre el equipo profesional:

- a) Listado de los integrantes del equipo de trabajo que participará en el proyecto
- b) Curriculum resumido de cada uno de los integrantes del equipo
- c) Declaración jurada simple con asignaciones de horas del equipo de trabajo informado. En este documento el oferente deberá declarar las horas de trabajo asignadas y comprometidas para cada uno de los integrantes del equipo que trabajarán en los trabajos licitados en estas bases. En el caso que el mismo equipo de trabajo o parte de este, estuviese asignado en otros trabajos adjudicados por la Fundación u para otros clientes en el mismo período, también deberán declararse de modo de garantizar la capacidad de cumplimiento en lo que respecta a los plazos y calidad de los trabajos encomendados en estas bases.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas.



10.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo al Itemizado (Anexo N°10) y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Si el oferente considera necesario realizar la apertura de partidas propuestas dentro del itemizado Anexo N° 10, podrá hacerlo respetando las partidas principales enunciadas en este.

El oferente deberá contemplar un monto tope de \$30.000.000.- por la totalidad de los trabajos enunciados en el punto n° 6.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no se evaluarán.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto **10. Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 1 día hábil desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°10 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letra e) y f) a (2) mails distintos separando:

1. **Documentos Administrativos y Técnicos (10.1 y 10.2)** enviar al correo electrónico licitaciongrupo2@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Proyecto diseño y producción Módulos Grupo 2 Infancia" adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).
2. **Documento Económico (10.3)** deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Proyecto diseño y producción Módulos Grupo1 Infancia".





Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presenta Licitación Pública, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 60%
Factor Económico	Ponderación 40%

12. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TECNICA	PONDERACIÓN
Carta Gantt	15%
Metodología de Trabajo	25%
Experiencia del oferente	20%
Jefe responsable	15%
Equipo trabajo	15%
Horas comprometidas equipo de trabajo	10%
TOTAL	100%



Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

12.1 Carta Gantt (15%): se evaluará la Carta Gantt de acuerdo a los trabajos a desarrollar señalados en el punto n°6, según lo solicitado en el punto 10.2.1 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están completamente acordes a la complejidad de estas	100
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta.	Según evaluación podrán ser: 25 o 50 o 75
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo no se condicen a la complejidad de estas.	0

Porcentaje= Puntaje x 0.15

12.2 Metodología de trabajo (25%): se evaluará la metodología de trabajo que se utilizará para lograr el trabajo requerido detallado en el punto n°6, de acuerdo a lo solicitado en el punto N 10.2.2, según los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
A. Identificación de etapas críticas en el desarrollo del proyecto	*
B. Orden y articulación lógica de los etapas	*
C. Propuestas de hitos de validación en las etapas del desarrollo del proyecto	*
Total Puntaje	(A+B+C) x 100/3

(*) Puntajes parciales

1 = Cumple

0.5 = Cumple con observaciones

0 = No cumple

Porcentaje= Puntaje x 0.25





12.3 Experiencia del oferente (20%): se evaluará la experiencia comprobable de la empresa oferente en módulos diseñados y contruidos de similar complejidad a los requeridos en estas bases de licitación. Esta dimensión evaluará la cantidad de los trabajos realizados de similar complejidad para otras instituciones o para la Fundación de acuerdo a lo solicitado en el punto 10.2.3.1 letra a) y b). El desempeño se evaluará a través de las Fichas Encuesta de desempeño según anexo N°11 de acuerdo a lo indicado en el punto 10.2.3.1 letra c).

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
A. Cantidad de módulos diseñados y fabricados similar o mayor complejidad	Puntaje parcial x 0.4
B. Desempeño del oferente en trabajos similares o mayor complejidad	Puntaje parcial x 0.6
Total Puntaje	(A+B)

(*) Puntajes parciales letra A

100 = Sobre 10 módulos interactivos diseñados y contruidos de similar o mayor complejidad

75 = Desde 5 a 9 módulos interactivos diseñados y contruidos de similar complejidad

50 = Desde 1 a 4 módulos interactivos diseñados y contruidos de similar complejidad

0 = No tiene experiencia

() Puntajes parciales letra B**

Este puntaje se determinará con el promedio de los puntajes obtenidos en las Fichas Encuestas de desempeño Anexo N°11, recibidas que tengan relación con trabajos del mismo tipo y complejidad. Según se indica,

100 = Desempeño excelente

75 = Desempeño aceptable

50 = Desempeño con observaciones

25 = Desempeño deficiente

0 = Desempeño muy deficiente o no presenta encuesta(s)

Porcentaje= Puntaje x 0.20





12.4 Experiencia del Jefe responsable del equipo (15%): se evaluará la experiencia e idoneidad para liderar el trabajo, según lo solicitado en el punto 10.2.3.2.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre proyectos construidos de similar o mayor complejidad	100
Desde 5 a 9 proyectos construidos de similar complejidad	75
Desde 1 a 4 proyectos construidos de similar complejidad	50
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 0.15

12.5 Equipo de trabajo (15%): se evaluará la idoneidad y experiencia de los especialistas que conformarán el equipo de trabajo, según lo solicitado en el punto 10.2.3.3 letra a) y b):

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
El equipo es idóneo y tiene experiencia en trabajos de más 5 módulos de similar o mayor complejidad	100
El equipo es idóneo y tiene experiencia en trabajos de 1 a 4 módulos de similar o mayor complejidad	50
El equipo es idóneo pero no en trabajos con los mismos requerimientos y complejidades	20
El equipo no es idóneo	0

Porcentaje= Puntaje x 0.15

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.



12.6 Horas comprometidas del equipo de trabajo (10%): se evaluará la asignación de horas de trabajo para cada integrante del equipo, según lo solicitado en el punto 10.2.3.3 letra c):

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
La asignación de horas comprometidas es acorde a la complejidad de los trabajos en cada una de sus etapas	100
La asignación de horas comprometidas están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta	50
La asignación de horas comprometidas no es para nada acorde a la complejidad de los trabajos en cada una de sus etapas	0

Porcentaje= Puntaje x 0.10

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

13. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 12, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

14. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

15. COMISIÓN EVALUADORA

Las comisiones encargadas de evaluar las propuestas técnica y económica estarán formadas por:

Comisión Técnica

- Milene Ramírez, Directora de Museografía
- Fernanda Sánchez, Jefa diseño proyectos Nuevos
- Guillermo González, Jefe diseño proyectos Museo
- Giovanni Ballerines, Jefe de producción y exhibiciones

Comisión Económica

- Milene Ramírez, Directora de Museografía
- Patricia Corvalán, Directora de Adm. y Finanzas
- Juan Esteban Casassas, Subdirector Ejecutivo

16. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

Si el proponente presenta UTP deberá así indicarlo en su propuesta y deberá enviar los antecedentes solicitados en el punto 10 de las presentes bases.





17. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo 1: Declaración Jurada Simple Persona Natural

Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo 3: Identificación del proponente persona natural

Anexo 4: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo 5: Plano ubicación sala en Museo

Anexo 6: Layout Sala Infancia

Anexo 7: Ficha Técnica Módulo Amplificador de sonidos

Anexo 8: Ficha Técnica Módulo Voz y comunicación

Anexo 9: Criterios MIM de producción

Anexo 10: Itemizado Grupo 2

Anexo 11: Ficha tipo Encuesta de desempeño

Anexo 12: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

Anexo 13: Ficha inscripción reunión técnica

18. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Producción de Módulos Grupo 2 de la Sala Infancia Museo Interactivo Mirador.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

19. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.





20. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 70% del monto total del contrato.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la **PRODUCCIÓN MÓDULOS GRUPO 2 SALA INFANCIA MIM**, en todo o parte del proyecto, ello de acuerdo a los trabajos descritos en el punto N°6 de las presentes bases.

El adjudicado tendrá 7 días hábiles, a partir de la firma del contrato para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

22. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el 19 de mayo de 2021. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases las que serán publicadas en la página web de la Fundación.

23. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la Directora de Museografía.



- c) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación corresponde a la Directora de Museografía o superior jerárquico.

24. SOBRE GARANTÍAS

24.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Producción Módulos Grupo 2 Sala Infancia”**. Esta garantía deberá tener una vigencia hasta 30 días posteriores al término establecido en el contrato

1. **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
 - La Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.
 - Cualquiera de las causas establecidas en el punto de Término Anticipado de las presentes bases.

24.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de los servicios contratados de Producción Módulos Grupo 2 Sala**



Infancia". Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

1. **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

- Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información.
- En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

25. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor técnico**
2. **Factor económico**

26. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por estados de avance asociados a estas etapas de desarrollo:

Pago 1: 25% contra el término de la etapa de Estudio de soluciones constructivas, letra A punto 6.

Pago 2: 30% contra el término de la etapa de Fabricación, letra B punto 6

Pago 3: 40% contra el término de la etapa Montaje en sala, letra C punto 6





Pago 4: 5% contra la entrega de Planos As-built, letra D, punto 6.

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Para el estado de avance Pago 3, además deberá adicionar la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en las instalaciones de la Fundación:

1. Factura del servicio contratado.
2. Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
3. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
4. Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.
5. Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
6. Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la documentación solicitada de todas las empresas o personas, según corresponda.

27. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.



28. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que llevaren según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl





29. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

30. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

31. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.


Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

32. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.



- 
- b) Si la empresa o persona natural no cumpla con los requerimientos técnicos y museográficos expuestos en las presentes bases y en los anexos N° 5, 6, 7, 8 y 9 durante la ejecución de los trabajos establecidos en las presentes bases.
 - c) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
 - d) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
 - e) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
 - f) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
 - g) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
 - h) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas, procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

33. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°12 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas.